

REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE n.º 261 de 31 de octubre).
- Real Decreto 357/1991, de 15 de Marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE n.º 69 de 21 de Marzo).
- Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social.
- Acuerdo de 16 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e incapacidad en sus modalidades no contributivas, para el año 2026.

CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Plaza de Asdrúbal, s/n
Tel. 956 00 70 00 - 680 301 502 – 11071 CÁDIZ

CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad

Plaza de Madrid (Fondo Sur del Estadio Ramón de Carranza)
Planta Baja s/n 11071 CÁDIZ
Tel. 956 00 74 00 / 900 555 564 // Tlf - Fax: 955 512 074
email: cvocadiz.cisjufi@juntadeandalucia.es

Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad

Paseo de la Conferencia, s/n. (Edif. Antigua Cruz Roja, 4ªPlanta)
Tel. 856 58 40 01 / 900 555 564 / Tlf - Fax: 955 512 074
11207 ALGECIRAS

email: cvoalgeciras.cisjufi@juntadeandalucia.es

Centro de Participación Activa CÁDIZ I “La Caleta”

C/ Zaragoza, 2
Tel. 956 90 35 07 / 670 946 564 - 11003 CÁDIZ

Centro de Participación Activa CÁDIZ II “La Paz”

C/ Barbate, s/n
Tel. 956 90 34 33 - 11012 CÁDIZ

Centro de Participación Activa Algeciras I

C/ Teniente Serra, s/n.
Tel. 956 90 41 73 / 671 598 866 - 11201 ALGECIRAS

Centro de Participación Activa Algeciras II

Avda. de Venecia, 2 (Bda. La Granja o San José Artesano)
Tel. 956 00 73 69 - 70 - 89 / 956 90 41 29 / 677 906 984 - 985 - 986 - 11205 ALGECIRAS

Centro Residencial para Mayores Algeciras

Avda. de Venecia, 2 (Bda. La Granja o San José Artesano)
Tel. 956007360 - 11205 ALGECIRAS

Centro de Participación Activa de Barbate

Avda. del Mar, s/n
Tel. 697 95 88 13 / 697 959 359 – 11160 BARBATE

Centro de Participación Activa de Chiclana “San Antonio”

C/ Venecia, s/n
Tel. 956 90 33 78 / 677 906 992 – 11130 CHICLANA

Centro de Participación Activa de Conil

Puerta de Cádiz, 5 (Edif. Instituto Social de la Marina)
Tel. 697 959 722 / 697 959 610 – 11140 CONIL

Centro de Participación Activa de El Puerto de Santa María

C/ Antonio Fernández Sevilla, s/n
Tel. 956 90 34 38 / 671 593 856
11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Centro Residencial para Mayores de Jerez de la Frontera

Avda. Fernando Portillo, s/n
Tel. 956 03 53 00 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA

Centro de Participación Activa I “Las Angustias”

Plaza de las Angustias, s/n. Tel. 956 90 62 71 / 670 949 112
11401 JEREZ DE LA FRONTERA

Centro de Participación Activa II “Las Torres”

C/ Listán, s/n (Bda. Las Torres)
Tel. 956 90 62 86 / 671 596 770
11404 JEREZ DE LA FRONTERA

Centro de Participación Activa III “La Granja”

Avda. Fernando Portillo, s/n
Tel. 956 90 62 85 / 671 534 034
11405 JEREZ DE LA FRONTERA

Centro de Participación Activa de Jimena de la Frontera

Plaza de la Constitución, 19
Tel. 956 90 80 51 / 671 599 940 / 974
11330 JIMENA DE LA FRONTERA

Centro de Participación Activa La Linea I “Padre Pandelo”

C/ Padre Pandelo, s/n. Tel. 956 90 42 59 / 677 906 987
11300 LA LINEA DEL LA CONCEPCIÓN

Centro de Participación Activa La Línea II.

Centro de Día “El Junquillo”

C/ Purísima Concepción. s/n. Tel. 956 10 50 83 / 677 904
935 - 11300 LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Centro de Participación Activa La Linea III “La Atunara”

C/ Santa Maria s/n. (Bda. La Atunara)
Tel. 956 90 80 73 / 697 958 808

11300 LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Centro de Participación Activa de Los Barrios

Paseo de la Constitución, s/n.
Tel. 956 90 41 26 / 671 598 012 – 11370 LOS BARRIOS

Centro de Participación Activa de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, s/n.
Tel. 856 58 81 46 / 697 957 349 - 11690 OLVERA

Centro de Participación Activa de Puerto Real

C/ Teresa de Calcuta, 64 - 66.
Tel. 956 90 21 98 / 671 593 846 - 11510 PUERTO REAL

Centro de Participación Activa de Puerto Serrano

Avda. de Cádiz, 46. Tel. 856 58 81 49 / 697 957 454
11659 PUERTO SERRANO

Centro de Participación Activa de San Fernando

C/ Doctor Marañón, s/n, esquina C/ Doctor Fleming s/n.
Tel. 956 90 21 91/ 671 593 849 - 11100 SAN FERNANDO

Centro de Participación Activa de Sanlúcar I “El Palmar”

C/ Pensionista, s/n (Bda. El Palmar).
Tel. 956 90 65 59 / 671 593 293
11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Centro de Participación Activa de Sanlúcar II “San Juan”

C/ San Juan, 51. Tel. 956 90 65 38 / 671 59 54 81
11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Centro de Participación Activa de Trebujena

C/ Fermín Salvochea, s/n. Tel. 956 90 90 62 / 677 904 155
11560 TREBUJENA

Centro de Participación Activa de Ubrique

C/ Menéndez Pidal, s/n.
Tel. 956 10 80 28 / 677 90 46 92 11600 UBRIQUE

Centro de Participación Activa de Vejer de la Frontera

C/ Los Remedios, 39. Tel. 956 10 60 36 / 677 90 61 31
11150 VEJER DE LA FRONTERA

Centro de Participación Activa de Villamartín

C/ Almería, 8. Tel. 956 90 63 99 / 671 568 174
11650 VILLAMARTÍN

IMPORTANTE: para acceder a las oficinas de registro de la Junta de Andalucía, se debe solicitar una **cita previa** por cada servicio o presentación de documentos que vaya a realizar, en el siguiente teléfono **955 012 012** o a través del enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

Pensiones no contributivas

2026

Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Las Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social en Andalucía

Las **Pensiones no Contributivas de JUBILACIÓN e INCAPACIDAD** se han previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.

Las personas que obtienen el derecho a estas pensiones se convierten en pensionistas de la Seguridad Social con las mismas garantías y los mismos beneficios que el resto de pensionistas, pudiendo disfrutar de:

- **Prestación económica mensual.**
- **Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social**, médico-farmacéutica gratuita que incluye, en su caso, a los familiares que convivan en su domicilio, en las condiciones establecidas reglamentariamente.
- **Complemento por alquiler de la vivienda habitual**, teniendo que ser el/la titular del contrato la persona pensionista.

Cuantía del complemento por alquiler: 525 €
- **Servicios Sociales de que dispone la Junta de Andalucía:**
 - Centros Residenciales y Viviendas Tuteladas para Mayores.
 - Centros de Participación Activa para Mayores.
 - Centros de Día para Mayores
 - Centros de atención especializada para Personas con discapacidad.
 - Bonificación de Transporte Interurbano.
 - Programas de respiro familiar.
 - Servicio de Teleasistencia.
 - Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Servicio de protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada.

El derecho a Pensión no Contributiva de Incapacidad no impide el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con su estado de discapacidad o enfermedad crónica, y que no representen un cambio en la capacidad para el trabajo.

A las personas beneficiarias de PNC de Incapacidad que inicien actividad laboral por cuenta propia o ajena, les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre , para compatibilizar dicha pensión con el trabajo remunerado. No se les tendrán en cuenta en el cómputo anual de rentas propias las que hubiera percibido en virtud de su trabajo, en el ejercicio en que se reponga el pago de la pensión.

REQUISITOS

Las personas **residentes en territorio español**, que cumplan con los siguientes REQUISITOS:

I) CARECER DE INGRESOS SUFICIENTES

Se entiende que la persona no tiene renta o ingresos suficientes:

- **Si la persona vive sola**, cuando las rentas o ingresos de que disponga sean inferiores a **8.803,20** Euros anuales.
- **Si vive con familiares**, además de que sus rentas sean inferiores a **8.803,20** Euros/año, los recursos de la Unidad Económica no superarán los límites siguientes:

Pensiones de Jubilación y de Incapacidad:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	37.413,60€
	3	52.819,20€
	4	68.224,80€
	5	83.630,40€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	14.965,44€
	3	21.127,68€
	4	27.289,92€
	5	33.452,16€

Además,

Cuando el solicitante o titular de una pensión de invalidez no contributiva reúne los requisitos exigidos para causar derecho al complemento por necesidad de tercera persona, los importes del límite de acumulación de recursos aplicable en función del número de personas que integran la unidad económica son los siguientes:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	56.120,40€
	3	79.228,80€
	4	102.337,20€
	5	125.445,60€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	22.448,16€
	3	31.691,52€
	4	40.934,88€
	5	50.178,24€

* Incluida la persona solicitante

II) Y ADEMÁS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PENSIÓN JUBILACIÓN:

- Tener sesenta y cinco años o más.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante diez años, en el período que media entre la fecha en que la persona solicitante hubiese

cumplido los 16 años y la de devengo de la pensión, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud

INCAPACIDAD:

- Tener dieciocho años o más y menos de sesenta y cinco.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante un periodo de cinco años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%, o si desea acceder al complemento económico del 50% por ayuda de tercera persona, una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 75% y superar el baremo establecido para ello.

INCOMPATIBILIDADES

Las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Incapacidad son incompatibles:

- Entre sí.
- Con las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS).
- Con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- Con la condición de causante de la prestación económica por hijo o hija a cargo con discapacidad.

CÓMO SOLICITAR ESTAS PENSIONES Y DÓNDE HACERLO

- a) La solicitud oficial le será facilitada en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en los Centros de Participación Activa para Mayores, y en los Servicios Sociales Comunitarios de su Ayuntamiento, también podrá descargarla en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/pensiones/pensiones-no-contributivas.html>

Con objeto de facilitar su resolución es conveniente que acompañe a la solicitud los documentos que se indica en el apartado de instrucciones.

- b) La solicitud y documentación correspondiente se presentará, personalmente o por Correo, en los lugares indicados anteriormente, así como los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o por medios electrónicos, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

ACTUALIZACIÓN DE ESTAS PENSIONES PARA EL AÑO 2026

El Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social, establece la cuantía de las pensiones de incapacidad y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. El incremento se fija en un **11,4%**.

Los importes vigentes de las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Incapacidad para el año 2026 son los siguientes:

- **Con carácter general:**

	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
Cuantía Máxima:			
1 Beneficiario/a	8.803,20€	628,80€	14
Cuantía mínima: (25% de la Máx.)	2.200,80€	157,20€	14
Incapacidad: Complemento (50% de la Máx.)	4.401,60€	314,40€	14
Incapacidad: Íntegra incrementada con complemento 50% de la Máx	13.204,80€	943,20€	14

El importe de la pensión puede verse modificado si existen ingresos de la persona solicitante superiores a 3.081,12 €/anuales y/o ingresos de la familia en la que conviva.

- Cuando convivan **dos o más personas beneficiarias** de Pensiones no Contributivas dentro de la **misma Unidad Económica Familiar** el importe máximo anual de la pensión para cada uno correspondiente al año 2025 será:

Nº CONVIVIENTES	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
2 Beneficiarios/as	7.482,72€	534,48€	14
3 Beneficiarios/as	7.042,56€	503,04€	14
4 Beneficiarios/as	6.822,48€	487,32€	14
5 Beneficiarios/as	6.690,43€	477,89€	14